

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00056-00

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por cumplir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD instaurada a través de apoderado por STEVEN BRNOVIC, en representación del NNA HUGO JAMES BRNOVIC LOAIZA contra INGRID TATIANA LOAIZA DELGADO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a STEVEN BRNOVIC, al NNA HUGO JAMES BRNOVIC LOAIZA e INGRID TATIANA LOAIZA DELGADO. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN, como apoderado del demandante. (c. digital 2)

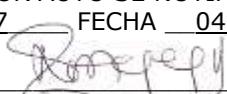
Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 037 FECHA 04-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR